

El Acta N° 2 Res. 50 de fecha 27 de enero de 2016, en su numeral 3 establece que pasado el plazo de 30 días calendario, a partir de la toma de posesión, de no iniciar el trámite de acumulación, cesarán los pagos hasta que los mismos sean iniciados.

Se procederá a la retención de haberes correspondientes al presupuesto de junio que se cobra en el mes de julio a quienes no iniciaron el trámite de acumulación, aclarando que la retención será total cuando posee varios cargos en el mismo Consejo y será parcial en casos que posea cargos en distintos Consejos, reteniendo el cargo que acumula.

En virtud de lo anterior, **se comunica a todos los funcionarios que deben realizar trámite de acumulación de funciones, que a partir del 26/5/2016 estará disponible la consulta vía web, para verificar si su trámite de acumulación fue iniciado** ingresando a:

<http://sis.anep.edu.uy/ONSC/servlet/ingreso> -> usuario (cédula) /contraseña (en primera instancia cédula)

Dispondrán de 5 días hábiles, hasta el 01/06/2016, para realizar los reclamos que correspondan y regularizar su situación.

Dirigirse a las oficinas de acumulación por mail a las direcciones que se detallan:

CODICEN: acumulaciones.codicen@gmail.com

CEIP: acumulaciones@ceip.edu.uy

CES: acumulaciones@ces.edu.uy

CETP: reclamos.acumulaciones.cetp@gmail.com

CFE: acumulacionescfe@gmail.com